



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Administrativo de Santa Marta

Santa Marta, veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

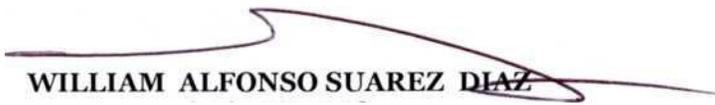
REFERENCIA:	EJECUTIVO
ACTOR:	CARLOS FABIAN SLEBI PALACIO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SITIO NUEVO –MAGDALENA
RADICACIÓN:	47-001-3333-003-2015-00062-00

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS NÚMERALES 1º 2º Y 3º DEL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 188 DEL C.P.A.CA., EL SUSCRITO SECRETARIO PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES ORDENADAS EN SENTENCIA QUE ANTECEDE, CONFORME SE RELACIONA A CONTINUACION:

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS

CONCEPTO	VALOR
Costas Procesales a favor de la parte demandante	\$ 0 .00
Agencias en derecho a favor de la parte demandante.	Se fijan el 10 % de valor del crédito, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 1887 de junio 2003.

LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN SE FIJA EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS SEGÚN LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 4º DEL ARTÍCULO 366 IBÍDEM.


WILLIAM ALFONSO SUAREZ DIAZ

Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Administrativo de Santa Marta

Santa Marta, veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

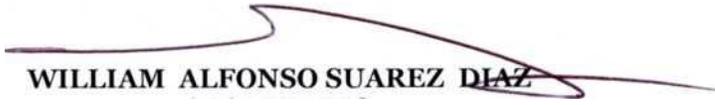
REFERENCIA:	EJECUTIVO
ACTOR:	RICARDO ALONSO ORTIZ ZULUAGA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SITIO NUEVO –MAGDALENA
RADICACIÓN:	47-001-3333-003-2015-00257-00

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS NÚMERALES 1º 2º Y 3º DEL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 188 DEL C.P.A.C.A., EL SUSCRITO SECRETARIO PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES ORDENADAS EN SENTENCIA QUE ANTECEDE, CONFORME SE RELACIONA A CONTINUACION:

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS

CONCEPTO	VALOR
Costas Procesales a favor de la parte demandante	\$ 0 .00
Agencias en derecho a favor de la parte demandante.	Se fijan el 10 % de valor del crédito, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 1887 de junio 2003.

LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN SE FIJA EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS SEGÚN LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 4º DEL ARTÍCULO 366 IBÍDEM.


WILLIAM ALFONSO SUAREZ DIAZ

Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Administrativo de Santa Marta

Santa Marta, veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

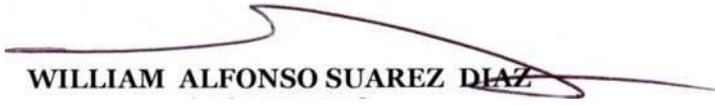
REFERENCIA:	EJECUTIVO
ACTOR:	ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ SAAVEDRA
DEMANDADO:	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNADO TROCONIS
RADICACIÓN:	47-001-3333-003-2013-00264-00

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS NÚMERALES 1º 2º Y 3º DEL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 188 DEL C.P.A.C.A., EL SUSCRITO SECRETARIO PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES ORDENADAS EN SENTENCIA QUE ANTECEDE, CONFORME SE RELACIONA A CONTINUACION:

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS

CONCEPTO	VALOR
Costas Procesales a favor de la parte demandante	\$ 0 .00
Agencias en derecho a favor de la parte demandante.	Se fijan el 10 % de valor del crédito, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 1887 de junio 2003.

LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN SE FIJA EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS SEGÚN LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 4º DEL ARTÍCULO 366 IBÍDEM.


WILLIAM ALFONSO SUAREZ DIAZ

Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Administrativo de Santa Marta

Santa Marta, veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

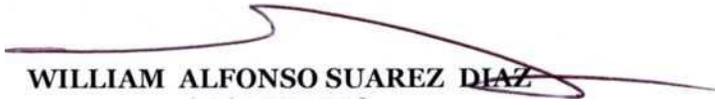
REFERENCIA:	EJECUTIVO
ACTOR:	COOPERATIVA PARA SERVICIOS VARIOS CUMUNITARIOS SERVA E.S.P
DEMANDADO:	MUNICIPIO DEL RETEN –MAGDALENA
RADICACIÓN:	47-001-3333-003-2014-00121-00

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS NÚMERALES 1º 2º Y 3º DEL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 188 DEL C.P.A.CA., EL SUSCRITO SECRETARIO PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES ORDENADAS EN SENTENCIA QUE ANTECEDE, CONFORME SE RELACIONA A CONTINUACION:

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS

CONCEPTO	VALOR
Costas Procesales a favor de la parte demandante	\$ 0 .00
Agencias en derecho a favor de la parte demandante.	Se fijan el 10 % de valor del crédito, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 1887 de junio 2003.

LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN SE FIJA EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS SEGÚN LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 4º DEL ARTÍCULO 366 IBÍDEM.


WILLIAM ALFONSO SUAREZ DIAZ

Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Administrativo de Santa Marta

Santa Marta, veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

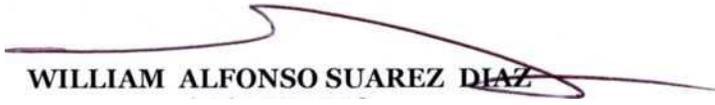
REFERENCIA:	EJECUTIVO
ACTOR:	MARIA LEONOR URIBE ANDRADE
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE ZONA BANANERA –MAGDALENA
RADICACIÓN:	47-001-3333-003-2014-00084-00

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS NÚMERALES 1º 2º Y 3º DEL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 188 DEL C.P.A.C.A., EL SUSCRITO SECRETARIO PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES ORDENADAS EN SENTENCIA QUE ANTECEDE, CONFORME SE RELACIONA A CONTINUACION:

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS

CONCEPTO	VALOR
Costas Procesales a favor de la parte demandante	\$ 0 .00
Agencias en derecho a favor de la parte demandante.	Se fijan el 10 % de valor del crédito, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 1887 de junio 2003.

LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN SE FIJA EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS SEGÚN LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 4º DEL ARTÍCULO 366 IBÍDEM.


WILLIAM ALFONSO SUAREZ DIAZ

Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Administrativo de Santa Marta

Santa Marta, veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

REFERENCIA: EJECUTIVO

ACTOR: ALVARO MORON GAONA

DEMANDADO: MUNICIPIO DEL BANCO –MAGDALENA

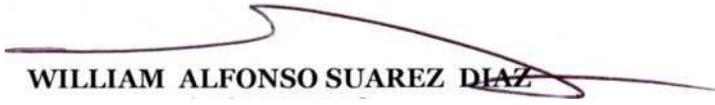
RADICACIÓN: 47-001-3333-003-2014-00003-00

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS NÚMERALES 1º 2º Y 3º DEL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 188 DEL C.P.A.C.A., EL SUSCRITO SECRETARIO PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES ORDENADAS EN SENTENCIA QUE ANTECEDE, CONFORME SE RELACIONA A CONTINUACION:

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS

CONCEPTO	VALOR
Costas Procesales a favor de la parte demandante	\$ 0 .00
Agencias en derecho a favor de la parte demandante.	Se fijan el 10 % de valor del crédito, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 1887 de junio 2003.

LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN SE FIJA EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS SEGÚN LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 4º DEL ARTÍCULO 366 IBÍDEM.


WILLIAM ALFONSO SUAREZ DIAZ

Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Administrativo de Santa Marta

Santa Marta, veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

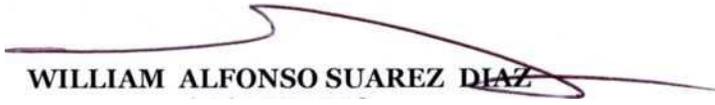
REFERENCIA:	EJECUTIVO
ACTOR:	YOMELY OVIEDO CELSA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DEL BANCO –MAGDALENA
RADICACIÓN:	47-001-3333-003-2014-00007-00

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS NÚMERALES 1º 2º Y 3º DEL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 188 DEL C.P.A.C.A., EL SUSCRITO SECRETARIO PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES ORDENADAS EN SENTENCIA QUE ANTECEDE, CONFORME SE RELACIONA A CONTINUACION:

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS

CONCEPTO	VALOR
Costas Procesales a favor de la parte demandante	\$ 0 .00
Agencias en derecho a favor de la parte demandante.	Se fijan el 10 % de valor del crédito, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 1887 de junio 2003.

LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN SE FIJA EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS SEGÚN LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 4º DEL ARTÍCULO 366 IBÍDEM.


WILLIAM ALFONSO SUAREZ DIAZ

Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Administrativo de Santa Marta

Santa Marta, veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

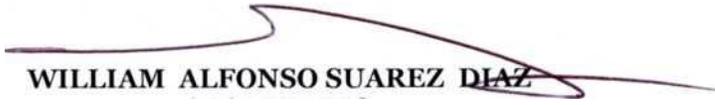
REFERENCIA: EJECUTIVO
ACTOR: ROSA RAQUEL JIMENEZ CONTRERAS
DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL FRAY LUIS D ELEON DE PLATO –MAGDALENA
RADICACIÓN: 47-001-3333-003-2015-00019-00

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS NÚMERALES 1º 2º Y 3º DEL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 188 DEL C.P.A.C.A., EL SUSCRITO SECRETARIO PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES ORDENADAS EN SENTENCIA QUE ANTECEDE, CONFORME SE RELACIONA A CONTINUACION:

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS

CONCEPTO	VALOR
Costas Procesales a favor de la parte demandante	\$ 0 .00
Agencias en derecho a favor de la parte demandante.	Se fijan el 10 % de valor del crédito, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 1887 de junio 2003.

LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN SE FIJA EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS SEGÚN LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 4º DEL ARTÍCULO 366 IBÍDEM.


WILLIAM ALFONSO SUAREZ DIAZ

Secretario

